

# DESIGUALDADES, ASIMETRÍAS Y EXPLOTACIÓN EN EL TRABAJO DOMÉSTICO: un atentado contra la libertad y la dignidad humanas en América Latina\*

*INEQUALITIES, ASYMMETRIES AND EXPLOITATION IN DOMESTIC WORK: an attack on human freedom and dignity in Latin America*

DESIGUALDADES, ASSIMETRIAS E EXPLORAÇÃO NO TRABALHO DOMÉSTICO: um atentado à liberdade e à dignidade humana na América Latina

**David Sánchez Rubio**

Doctor en Derecho  
Universidad de Sevilla  
España  
dsanche@us.es

**Pilar Cruz-Zúñiga**

Doctora en Historia de América Latina  
Universidad Pablo de Olavide  
España  
pgcruzun@admon.upo.es

Texto recebido aos 01/12/2018 e aceito para publicação aos 30/12/2018

## Resumen

Desde una perspectiva ampliada y compleja de derechos humanos, el artículo profundiza en el análisis del trabajo doméstico como expresión de una naturalización y normalización de relaciones de dominación que afecta de una manera más general al mundo del trabajo y en el contexto del capitalismo. Se muestran algunos mecanismos con los que muchos empleos domésticos, por sus condiciones precarias y desiguales, son, a su vez, la antesala de expresiones laborales más vejatorias y llegan a generar condiciones de trabajo forzado y también condiciones análogas a la esclavitud. Así, teniendo como trasfondo a las sociedades de América Latina, se estudia cómo las relaciones sociales entre empleadas del hogar y empleadores contienen elementos subyacentes de tipo patriarcal, étnico y de colonialidad que refuerzan la explotación y una inferiorización de la dignidad.

Palabras clave: derechos humanos, trabajo doméstico, desigualdades, dinámica decolonial.



This work is licensed under an Attribution-NonCommercial 4.0 International (CC BY-NC 4.0)  
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/>

## Abstract

From an expanded and complex perspective of human rights, the article delves into the analysis of domestic work as an expression of a naturalization and normalization of relations of domination that affects the world of work more generally and in the context of capitalism. Some mechanisms are shown with which many domestic jobs, due to their precarious and unequal conditions, are, in turn, the prelude to more vexatious labor expressions and come to generate conditions of forced labor and conditions analogous to slavery. Thus, having as a background the societies of Latin America, we study how the social relationships between domestic workers and employers contain underlying elements of a patriarchal, ethnic and colonial type that reinforce exploitation and an inferiority of dignity.

Keywords: human rights; domestic work; inequality; decolonial dynamics.

## Resumo

A partir de uma perspectiva ampliada e complexa de direitos humanos, o artigo analisa o trabalho doméstico como expressão de uma naturalização e normalização das relações de dominação que afeta o mundo do trabalho de forma mais geral e no contexto do capitalismo. São mostrados alguns mecanismos com os quais muitos empregos domésticos, devido às suas condições precárias e desiguais, são, por sua vez, o prelúdio de expressões trabalhistas mais vexatórias e passam a gerar condições de trabalho forçado e análogas à escravidão. Assim, tendo como pano de fundo as sociedades da América Latina, estudamos como as relações sociais entre trabalhadoras domésticas e empregadores contêm elementos subjacentes de tipo patriarcal, étnico e colonial que reforçam a exploração e a inferioridade da dignidade.

Palavras-chave: direitos humanos, trabalho doméstico, desigualdade, dinâmica decolonial.

## Introducción<sup>1</sup>

**P**ara analizar y enfrentar las distintas formas análogas al trabajo esclavo y el trabajo forzado, se hace necesario no solo definir cada uno de los tipos de actividades laborales que, por sus condiciones de desarrollo se asimilan por su extrema precariedad, el tratamiento inhumano, la absoluta limitación de las libertades y la vulneración de la dignidad de las personas afectadas por esas actividades discriminadoras.

Se hace necesario también visualizar cuáles son los conceptos de trabajo y de derecho al trabajo que, en circunstancias normales, se utiliza como referente para permitir otras formas de trabajo que, sin ser excepcionales y extremas, se toleran pese a que el reconocimiento de la dignidad de los seres humanos que desempeñan esas actividades, no es completa por basarse en estructuras y dinámicas de desigualdades y asimetrías que jerarquizan discriminatoriamente.

Desde una perspectiva ampliada de derechos humanos, este artículo profundiza en el análisis del trabajo doméstico como expresión de una naturalización de relaciones de dominación que afecta de una manera más general al mundo del trabajo y en el contexto del capitalismo. Afirmamos que no hay un reconocimiento de la dignidad y un respeto de los seres humanos pleno y como referente en el ámbito del trabajo dentro de las sociedades capitalistas, pues se subordina y subsume a las condiciones impuestas por el capital y su modo de entender el mercado como intercambio de valores de cambio bajo el

dominio del dinero y la obtención del máximo beneficio. Tampoco existe un derecho al trabajo pleno con intenciones de considerar al ser humanos como verdadero centro y referente desde criterios de dignidad y libertad. A partir de esta afirmación, la precarización del derecho al trabajo por razones mercantiles y que se despreocupa por la satisfacción de las necesidades humanas y por el reconocimiento del valor y la valía del ser humano en su pluralidad, es la antesala de la doble o triple precarización de otras expresiones de trabajo más específicas, como es el caso del trabajo doméstico. Por ello se intentará demostrar de qué manera muchos trabajos domésticos, por sus condiciones precarias y desiguales, son a su vez la antesala de expresiones laborales vejatorias y llegan a generar condiciones de trabajo forzado y condiciones análogas a la esclavitud.

De un modo más específico y concreto, teniendo como trasfondo a las sociedades de América Latina, se estudiará cómo las relaciones sociales entre empleadas y empleadores contienen elementos subyacentes de tipo patriarcal, étnico y de colonialidad que normalizan y refuerzan la explotación, generando situaciones que pueden llevar al trabajo forzado y/o en condiciones análogas a la esclavitud, porque por las necesidades económicas de las trabajadoras domésticas —entre otros aspectos— no se cuestionan y se toleran esas situaciones de explotación, que ya vienen condicionadas por una cultura que entiende ese tipo de trabajo como

<sup>1</sup> Versión actualizada de dos publicaciones realizadas en 2017 (Brasil) y 2018 (España).

normalmente precario, pese a que se puedan reconocer algunos derechos. El trabajo doméstico, al ser una categoría ocupacional que aún mantiene condiciones de desigualdad con respecto a otros sectores laborales, registra ejemplos y ocasiones donde la explotación que se hace de las personas que trabajan como empleadas domésticas rayan en situaciones propias del trabajo forzado o del trabajo que se realizan en condiciones análogas a la esclavitud.

### **Sobre el concepto de trabajo y el derecho al trabajo**

Antes de entrar en esta forma especial de trabajo –el trabajo del hogar y cuidados, denominado también trabajo doméstico–, consideramos necesario abordar algunas de las ideas que existen sobre el concepto de trabajo y también sobre el concepto de derecho al trabajo que se conciben en el contexto de las sociedades democráticas de capitalismo central y capitalismo dependiente.

Fábio Konder Comparato (2010: 345) señala que el derecho al trabajo es la piedra angular para una construcción verdadera de una sociedad democrática. Y para Leonardo Wandelli es un derecho proclamado como el arquetípico de los derechos sociales tanto en los textos constitucionales como en las normas internacionales, siendo el derecho social por antonomasia y su centralidad se refleja en el discurso y la literatura jurídica, por ser condición indispensable para otros derechos humanos (2012: 37). No obstante, por diversas razones, se ha producido tal reducción del sentido del trabajo en la modernidad capitalista que la cultura jurídica ha terminado por vaciar el contenido de esta categoría jurídica central

del derecho al trabajo. Como consecuencia de la conversión de una forma específica de trabajo, como es el trabajo asalariado, transformándolo en el “todo” del trabajo, como si fuera su única expresión, se ve apenas como un derecho de subsistencia con el que poder alcanzar condiciones elementales necesarias para la vida, y deja de concebirse como una forma esencial de realización humana y de desarrollo de sus individualidades y potencialidades, es decir, como una actividad que, por sí, es condición y manifestación indiscutible de la dignidad humana y de una vida digna de ser vivida, no precarizada ni inferiorizada (Wandelli, 2012: 42). La riqueza del concepto de trabajo, en la línea del trabajo vivo de Karl Marx y Enrique Dussel, se difumina al absolutizarse una de sus partes –el trabajo asalariado– y convertirla en el todo, con el efecto de destronar al ser humano y su capacidad de crear y recrear mundos como su referente (Sánchez Rubio, 2004).

El propio Wandelli explica de qué manera el capitalismo redujo el trabajo a valor de cambio, a mercancía, a producto del valor para el capital, dejando de ser valor de uso para el sujeto que trabaja. De este modo se promociona la separación entre tiempo de trabajo y tiempo de vida, provocando simultáneamente la exclusión progresiva de otros modos de relaciones entre el trabajo y la vida digna. Con ello se desvincula el trabajo de la dignidad humana y se vacía su riqueza de sentido para el desarrollo de la subjetividad de los seres humanos asociada a la identidad, la autoconfianza, el autorrespeto, la autoestima y la autonomía (Wandelli, 2012: 43).

Lo que queremos destacar ahora, siguiendo a Leonardo Wandelli, es que el capitalismo obliga y compele a la mayoría de las personas a vender su fuerza de trabajo

como única vía alternativa y no libre para reproducirse, pero en condiciones de desigualdad y sujeción. Se obliga a unos seres humanos a someterse al consumo de otros a través del capital, utilizándose una profunda y perversa abstracción de la realidad de esa relación desigual que legitima el ejercicio de una violencia estructural por medio jurídico del contrato de cambio equivalente formada por la voluntad de sujetos libres. Esa abstracción se consagra mediante la ficción de la posibilidad de separar la fuerza de trabajo de la persona del trabajador, el trabajo vivo, que queda eclosionado por el trabajo-mercancía (Wandelli, 2012: 43).

Siguiendo esta secuencia, y utilizando la idea foucoulitiana de biopolítica o biopoder, podríamos decir que si el sistema capitalista necesita del trabajo asalariado para consolidarse y reproducirse, simultáneamente, en una escala inferior desde el punto de vista de su reconocimiento y valoración para el sistema, también necesita del trabajo doméstico porque permite el mantenimiento de su estructura desigual y violenta, ya que posibilita tanto a los grupos o a las clases medias asalariadas y a los grupos y a las clases medias y altas emprendedoras que puedan respirar y eximirse de las obligaciones que el espacio familiar y doméstico les exige (cuidado de menores de edad, de personas de la tercera edad, limpieza de la casa, compra de alimentos, etc.), para poder disfrutar de un tiempo libre y de vida que les permita recuperar el aire necesario para seguir reproduciendo la lógica y la dinámica del capital y del valor de cambio desigual y excluyente. Pese a su precariedad, el trabajo doméstico se convierte en uno de los pilares del sistema capitalista, pese a que se asiente en

múltiples modos de dominación y explotación que infravaloran a quienes lo desempeñan.

Podríamos decir también que el trabajo doméstico, por su condición de ser un trabajo con régimen especial que hunde su raíz en el trabajo considerado improductivo al interior del espacio de la familia y que tradicionalmente ha sido adjudicado a las mujeres, y también por el contexto en el que se realiza, es la antesala y una estación previa de un viaje ya predeterminado por las vías del capitalismo que nos lleva a las puertas de otros tipos de trabajo más precarios, inhumanos y crueles. Seguidamente daremos algunas pistas de esa vía del tren que para y se detiene en estaciones de doble, triple, cuádruple o más dominaciones opresoras. La propia Organización Internacional del Trabajo (OIT) señala que “los trabajadores domésticos constituyen una parte considerable de la fuerza de trabajo en empleo informal y se encuentran entre los grupos de trabajadores más vulnerables” (OIT [2018a]).

### **El concepto de trabajo doméstico y sus condiciones en América Latina**

El trabajo doméstico, en tanto una estación entre otras por la que pasa el tren del capitalismo y la sociabilidad asimétrica y jerarquizadora que provoca estructuralmente, resulta importante clarificarlo y qué se entiende por él. Para caracterizarlo, nos parece necesario considerar las críticas que desde diversas perspectivas y, principalmente, desde el feminismo se hizo del concepto *trabajo* que asociado a la producción material y a las relaciones asalariadas y propio de las sociedades de europeos blancos,

invisibilizaba otras formas de trabajo dignas y valiosas (Sánchez Rubio, 2013: 249-253). Teniendo presente tales críticas,<sup>2</sup> destacamos cuatro aspectos del denominado como *trabajo doméstico* que son útiles para establecer su concepto:

a) Señala el conjunto de actividades que se realizan en el entorno doméstico-familiar (hogar) y necesarias para la reproducción, el cuidado y el bienestar de sus miembros, pero que no siempre han sido ni están visibilizadas, valoradas ni remuneradas, y son desarrolladas en su mayor parte por las mujeres; además –como destacan entre otras autoras Torns (2008), Pérez Orozco (2009) y Hondagneu-Sotelo (2011)–, en el desempeño de esas actividades se entremezclan las relaciones laborales, las emociones y el afecto, y “debido a la política cultural de la desigualdad, este trabajo afectivo no es valorado” tampoco como en base a Hochschild (2003) indica Goldsmith (2008);

b) Implica una serie de tareas o *servicios de proximidad* o doméstico como la limpieza del hogar, el cuidado de los niños y de las personas ancianas e incluye ocupaciones tales como las de empleadas/trabajadoras de hogar,<sup>3</sup> niñeras, planchadoras..., pero también –y en menor cantidad– cuidadores hombres, chóferes, vigilantes, jardineros, mayordomos, etc.;

c) Constituye una forma de incorporación de la mano de obra femenina al mercado laboral que, contradiciendo las predicciones de su desaparición “como una actividad arcaica

y premoderna”, desde la segunda mitad del siglo XX varios factores se han conjugado para que mantenga su “relevancia”, tales como “el crecimiento del sector terciario, la constricción de las alternativas de trabajo no calificado y el masivo ingreso de las mujeres de clase media y alta al mercado del trabajo”, como en base a Kuznesof (1993) exponen Valenzuela y Mora (2009: 12);

d) Las sociedades globalizadas dependen cada vez más de los recursos sociales de las mujeres, detectándose lo que Sassen (2007) denomina como “circuitos de supervivencia” que invisibilizan las dinámicas de género. Algunos de estos circuitos están vinculados al incremento de los flujos migratorios internacionales: “el tráfico ilegal de mujeres para la prostitución; el incremento de la demanda de mujeres en los llamados servicios de proximidad (servicio doméstico, cuidado de ancianos y niños)” así como, en general, el aumento “de las actividades generadoras de las remesas de las mujeres migrantes” además de la propia ambigüedad que cruza esas relaciones laborales y afectivas que les son propias (Pedone, 2014: 30).

Así, el trabajo doméstico “es emblemático de las desigualdades de género, clase, etnia, raza y nacionalidad” (Goldsmith, 2008: 233), a pesar de la lucha emprendida desde hace años por las propias trabajadoras junto con sus organizaciones y otras entidades a distinto nivel, para que se reconozcan sus derechos y el avance que introdujo en 2011 la aprobación histórica del Convenio 189 de OIT sobre las

<sup>2</sup> De las críticas desde la perspectiva feminista, además de Sánchez (2013), ver Gargallo (2004) y Lugones (2008).

<sup>3</sup> Coloquialmente en América Latina se las denomina “empleada”, “asistente”, “sirvienta”, “criada”, “muchacha”, “nana” (Chile), “mucama” (Argentina), “emplegada” y “funcionaria” (Brasil).



trabajadoras y los trabajadores domésticos o *Convenio sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos* (OIT, 2011), que actualmente sólo está ratificado por 26 países en el mundo (14 de ellos latinoamericanos) (OIT [2018b]). Uno de los reclamos se refiere también al uso del término “trabajadoras”, pues con motivo de la aprobación del Convenio 189 el máximo representante de OIT manifestó: “ellas no son sirvientas ni miembros de la familia” y la representante de la Coordinadora de la Red Internacional de Trabajadoras del Hogar explicó que eso “significa que no somos colaboradoras, criadas o sirvientas. Por supuesto, ninguna puede ser esclava. Somos, trabajadoras” (citadas en Capdevilla, 2011). La movilización individual y en asociaciones de las trabajadoras del hogar resultada clave para conseguir poco a poco el reconocimiento de sus derechos laborales y sociales, tal como desde 1988 hace, por ejemplo, la Confederación Latinoamericana y del Caribe de Trabajadoras del Hogar (CONLACTRAHO) que es la primera organización regional de trabajadoras del hogar en el mundo y que se fundó en América Latina (Goldsmith, 2013).<sup>4</sup>

Rodgers en su estudio manifiesta que en América Latina el servicio doméstico “es un fenómeno predominantemente urbano y femenino. En numerosos países constituye la primera fuente de empleo femenino no agrícola. Es una actividad de gran importancia tanto para las trabajadoras del sector como para las mujeres que recurren a sus servicios” y, pese a los cambios y mejoras en las condiciones laborales, aún sigue teniendo “déficit de trabajo decente y sus

trabajadores se estancan en los escalones inferiores de la jerarquía laboral y social” (2009: 71).

Para conocer la dimensión del trabajo doméstico en América Latina son útiles las cifras, pero no son exactas ni actualizadas y conviene aproximarse a ellas teniendo en cuenta la observación de Valenzuela y Sjoberg de que “existe bastante consenso sobre la frecuente subestimación de la magnitud del servicio doméstico”, porque “la traducción estadística y operacional de un grupo que por definición es heterogéneo resulta compleja” (Valenzuela y Sjoberg, 2012: 59). Las primeras estimaciones que realizó la OIT indican que en 2010 había 52,6 millones de personas (hombres y mujeres) en el mundo empleadas en el sector doméstico, si bien señalaban que ese recuento podía ser incompleto por las diferencias en los datos de las estadísticas oficiales de 117 países y territorios para medir a los trabajadores menores de edad legal, a los trabajadores que realizan como actividad secundaria el trabajo doméstico y a quienes trabajan en forma esporádica en el sector (OIT, 2013: 8-16). La estimación más reciente de la OIT refiere que hay “al menos 67 millones de trabajadores domésticos en el mundo, sin incluir a los niños trabajadores domésticos, y esta cifra crece a un ritmo constante en los países desarrollados y en desarrollo”, con lo que se tiene que “globalmente, una mujer asalariada de cada 25 es una trabajadora doméstica” (OIT [2018a]). Predominan las mujeres (son más del 80%) y hay un alto grado de informalidad y vulneración de derechos laborales, porque trabajan “con frecuencia sin condiciones de empleo

<sup>4</sup> De las organizaciones de las trabajadoras domésticas y la negociación por sus derechos en América Latina

ver Goldsmith (2008 y 2013), Orsatti (2015), Lexartza, Chaves y Carcedo (2016: 36-39).

claras, sin estar registrados, y excluidos del alcance de la legislación laboral” (OIT [2018a]). Asimismo, entre las mujeres que trabajan como empleadas de hogar, tienen gran peso aquellas que son migrantes, pues OIT cifra que “las personas migrantes representan el 17,2% del total de trabajadores domésticos, de las cuales el 73,4% son mujeres y 26,6% son hombres” (Lexartza, Chaves y Carcedo, 2016: 12).

La OIT señala que el 37% del trabajo doméstico en el mundo está en América Latina y el Caribe, por lo que ocupa el segundo lugar después de Asia, registrándose entre 1995 y 2010 un incremento de trabajadoras del hogar de 10,4 millones a 19,6 millones (OIT, 2013: 24-25). Las estimaciones más recientes para la región cifran que hay 18 millones las personas que se dedican al trabajo doméstico y el 93% son mujeres: constituye un sector de empleo importante, aunque ha ido disminuyendo: del total de mujeres asalariadas en América Latina el trabajo doméstico alcanzó el 21,9% en 2005 reduciéndose a 17,5% en 2015 (OIT, 2017: 78-79).

Por países, en el gráfico que elaboran Lexartza, Chaves y Carcedo con las estadísticas de la OIT de 2014 consta la proporción de trabajadoras domésticas en relación al total de personas ocupadas en 18 países latinoamericanos, por lo que podríamos distinguir tres grupos: a) países donde las trabajadoras domésticas superan el 15 % de personas ocupadas (Argentina y Paraguay); b) países donde esos porcentajes se ubican entre el 10% y el 15% (Brasil, Chile, Costa Rica, Guatemala, Panamá, República Dominicana y Uruguay) y, c) países en los que representan entre 6% y 9% (Bolivia, Colombia, Ecuador, El Salvador,

Honduras, México, Nicaragua, Perú); y Venezuela es el único país de la región donde el porcentaje de trabajadoras del hogar tiene un porcentaje bastante menor (3,6%) (Lexartza, Chaves y Carcedo, 2016: 12).

En América Latina se destaca también la elevada tasa de informalidad en el sector, porque aunque ha disminuido respecto a 2009, sigue siendo 77,5% (por ejemplo, en los trabajadores no agrícolas es de 47%) y afecta al 93% de trabajadoras del hogar en la región (Lexartza, Chaves y Carcedo, 2016: 11). Valenzuela y Sjoberg ya indicaban que en 2012 la mayoría de trabajadoras domésticas estaban ocupadas en hogares privados, lo que supone el 7% de la ocupación urbana regional, aunque esos porcentajes podrían subestimar la real magnitud del sector, dadas las condiciones en que se realiza el trabajo doméstico con situaciones complejas e informales, que no siempre recogen las estadísticas oficiales (2012: 59-60).

Valenzuela y Mora mencionan –en las conclusiones a una obra colectiva–, que en la mayor parte de países de América Latina el servicio doméstico “es la puerta de entrada al mercado del trabajo para las mujeres más pobres, con menor nivel de educación y que viven en un entorno de mayor exclusión social”, porque en algunos países persiste el trabajo infantil doméstico y todavía “factores como la etnia o la raza se suman a los factores socioeconómicos agudizando la exclusión social de las trabajadoras domésticas” (Valenzuela y Mora, 2012: 285). Estas situaciones todavía se mantienen, aunque se han dado algunos cambios en los perfiles. En el panorama que trazaron para 12 países latinoamericanos Valenzuela en colaboración con Sjoberg refieren que en 2012 la edad promedio de



las trabajadoras domésticas es 40 años, edad levemente situada por encima del promedio del conjunto de las mujeres ocupadas, lo que se explica por el descenso de mujeres jóvenes ocupadas en sector doméstico y probablemente por la relación con “el bajo estatus social de esta ocupación y la ampliación de la oferta ocupacional”, así como “por el mayor peso de las cohortes de más edad, integradas por mujeres con familia, que se desempeñan en la modalidad puertas afuera”, a lo cual se agrega “el importante número de trabajadoras que deben mantenerse en la fuerza de trabajo por la falta de posibilidades de jubilar” (Valenzuela y Sjoberg, 2012: 62).

Esta situación contrasta con la de 2009, cuando se detectó que “los segmentos dominantes” del sector doméstico “son jóvenes que ingresan por primera vez el mercado laboral y cónyuges y jefas de hogar pobres que se integran o se reintegran a la vida laboral luego de la maternidad” (Rodgers, 2009: 92). Otro estudio de 2014 mostró que en tres países de la subregión andina “la mayor concentración de personas que desempeñan el trabajo asalariado del hogar se encuentran en el rango etéreo que comprende los 36 años o más”: en “Bolivia se ubica el 41,57% de las trabajadoras, en Ecuador el 64,58% y en Perú el 50,95%” (Uriona, et al., 2014: 17).

En cuanto al nivel educativo de las trabajadoras domésticas, datos de 2015 de OIT citados en Lexartza, Chaves y Carcedo (2016: 12) muestran algunas mejoras en una década: por ejemplo, en 2013 había descendido el porcentaje de quienes no había logrado completar ningún nivel educativo o había completado sólo la primaria, puesto que fueron 63% frente a 76,3% que se registró en 2003. Y también se incrementó el porcentaje de trabajadoras

domésticas con estudios de secundaria, porque en 2013 subió a 33,3% mientras en 2003 fueron 21,8%.

Finalmente, indicar que aunque todos los países latinoamericanos han ratificado el Convenio 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil, persiste el trabajo doméstico infantil, es decir, al trabajo que de manera general realizan personas menores de 18 años “en el sector del trabajo doméstico, con o sin remuneración, en hogares de terceros o empleadores. Este concepto general engloba tanto situaciones permitidas como situaciones no permitidas (a erradicar)” (OIT [s.f.]). Es difícil conocer su dimensión actual. Por ejemplo, la OIT calculaba que en América Latina y el Caribe en 2004 había dos millones de menores de edad en esta situación, siendo el 90% niñas (citado en CEPAL et al. 2013: 85). Datos más recientes de una encuesta en tres países andinos realizada a trabajadoras del hogar asalariadas, muestran que en el rango de edad entre 10 y 17 años, Bolivia representan el 13,78%, Ecuador el 2,61% y Perú el 8,56% (Uriona, et al., 2014: 17). A nivel mundial, el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) de la OIT estima que casi 10 millones de niñas, niños y adolescentes “muchos de ellos con apenas 10 años o incluso menos, trabajan ‘ocultos’ en las viviendas de sus empleadores sin que sus actividades puedan, en la mayoría de los casos, ser controladas” (OIT/IPEC, 2018).

### **La asimetría, la jerarquía y la dominación en el trabajo doméstico**

En este apartado analizaremos la asimetría, la jerarquía y la dominación que

subyace en la relación entre quien emplea y la trabajadora doméstica, mostrando que no solamente se establecen vínculos de tipo laboral normativo y jurídico-formal (como garantías de protección de derechos), sino que a nivel cotidiano, bajo el prisma de la colonialidad del poder y su interseccionalidad explicada en epígrafes anteriores, son hegemónicas las dinámicas de dominación, marginación y discriminación, generándose situaciones de explotación análogas al trabajo esclavo por razones de clase, de raza y de género, entre otras. Interesa así explicar cómo la explotación y la interseccionalidad del poder, se da mayoritariamente –pero no sólo– en la esfera informal de la economía, por lo que el colectivo de trabajadoras domésticas, por lo general, no tienen reconocidos sus derechos laborales positivados en las normas jurídicas y son muy pocos los casos de los países que tienen legislaciones que las amparen con eficacia, en un contexto naturalizado de sociabilidad desigual y discriminadora. De este modo, se ha normalizado muchas veces los abusos apelando a la condición de género, edad, clase social, etnia y situación migrante de la empleada doméstica, quien tiene poco margen de protesta y denuncia.

Como ya comentamos, la peculiaridad de las sociedades occidentales capitalistas coloniales reside en que manifiestan esos diversos tipos de dominación de modo emparejados con un modo de producción (el capitalismo), que termina por acentuar la verticalidad, la dependencia y la jerarquía de las relaciones sociales. No es que la estructura de opresión imperante sea autónoma e independiente con respecto al resto de opresiones y dominaciones que

dominan en entornos relacionales capitalistas. Nos encontramos con una interseccionalidad de opresiones en red que son sufridas “diferencialmente” por las mujeres en función de su situación, posición y jerarquización subordinada y dependiente en el marco de los procesos de división social/sexual/racial del trabajo y que se manifiesta de manera clara en el trabajo doméstico.

Para este análisis nos planteamos un marco analítico que, desde una perspectiva más amplia y compleja de derechos humanos que no se reduce a una única dimensión normativa, estatalista, formalista, individualista y post-violatoria, sino también más relacional e intersubjetiva, basada en las sociabilidades y relaciones humanas, así como en el ámbito pre-violatorio (Sánchez Rubio, 2014a y 2014b), nos permite señalar la asimetría, jerarquización y dominación que cruza el entramado de relaciones sociales, cotidianas –y no solamente de tipo económico– en las cuales se establece el trabajo doméstico, y que ayudan a explicar por qué su ejercicio se realiza desde una triple vertiente de vulnerabilidad y discriminación:

- a) por la condición del trabajo doméstico en sí;
- b) por el hecho de que lo realizan mayoritariamente mujeres, y
- c) por la mayor vulnerabilidad que tienen las mujeres inmigrantes que viven situaciones que pueden ser consideradas asimilables a la trata de personas.

El caso es que el tipo de sociedades de economía capitalista en las que vivimos, especialmente las

latinoamericanas con sus pluralidades, matices y diferencias, predominan las relaciones de dominación e imperio, la asimetría y desigualdad estructural de las sociabilidades es manifiesta. Son muchas las discriminaciones, violencias, marginaciones, explotaciones y exclusiones con las que se trata a los otros como objetos y se les ningunea por razones raciales, sexuales y de género, de clase, etarias, etno-culturales y por discapacidades psíquicas o físicas. El androcentrismo o patriarcado, el adultocentrismo, el intercambio desigual y la explotación del trabajo, el racismo, etc., son modos de dominación que conciben el poder desde pares jerárquicos, verticales y dicotómicos (Sánchez Rubio, 2014a; Sánchez Rubio y Cruz, 2015).

De un modo reiterativo hemos insistido en resaltar que en la cultura occidental capitalista predominan diversos modos de dominación tanto a nivel institucional, como a nivel de relaciones sociales y sociabilidad cotidiana, con los que expresa la socio-materialidad procesual de diversas estructuras opresivas que operan simultáneamente dentro y, en un grado mayor, fuera de sus fronteras. Se estructura un conjunto de relaciones sociales particulares que articulan un grupo (in)diferenciado de opresiones, muchas de ellas naturalizadas y normalizadas: sexo, raza, género, etnia y clase social se construyen sobre relaciones jerárquicas, combinando tanto el espacio público de poder, la explotación o el estatus y el espacio de servilismo personal. Lo que queremos subrayar es que las sociabilidades cotidianas de Occidente combinan el tratamiento de lo humano desde la consideración de la

superioridad y la inferioridad de determinados colectivos, estableciéndose entornos relacionales donde unos son más que otros. En esa dinámica de sociabilidad las relaciones patriarcales se articulan con otras formas de relación social en un determinado momento histórico, que en este caso situamos en el contexto de las sociedades capitalistas.

Junto con el colonialismo interno y/o la colonialidad del poder la clasificación social de la población terrestre sobre la idea de raza con la que se impone la dominación colonial, se le añadió, simultaneó, incorporó y sumó otro más antiguo, el sexual y/o de género. La raza blanca y el patriarcado del hombre blanco, varón, mayor de edad, creyente religioso, heterosexual y propietario se convirtieron en dos criterios fundamentales de distribución de la población mundial en los rangos, lugares y roles en la estructura de poder (Quijano, 2001: 201-203; Gargallo, 2004: 144-147). De esta forma, los sistemas duales y binarios expresan muy bien los horizontes de sentido des-coloniales y la clasificación jerárquica de la convivencia entre las personas.

El resultado es un imaginario construido y naturalizado desde una lógica de poder que se considera superior y que opera como instrumento de expansión, dominio y control, incluso bajo instancias de aparente universalidad y respeto por la dignidad. Simbólica e institucionalmente nos encontramos con el desarrollo de producciones humanas que terminan por despreciar, por anular o inferiorizar la dimensión plural del ser humano y hacen de éste un ser prescindible y sacrificable en todos los

sentidos, pertenezca o no pertenezca a la cultura occidental.

Pues bien, todo esto se proyecta sobre el trabajo doméstico y en contextos migratorios como sucede en muchos países de América Latina. En sus sociedades se manifiesta la matriz o el patrón de dominación colonial e intersubjetiva que persiste y que nutre de prejuicios, estereotipos y racismo a la hora de establecer relaciones sociales con las personas que trabajan como empleadas domésticas y que muchas veces provienen de estratos populares o son migrantes internacionales considerados inferiores. No hay una valoración del trabajo doméstico desde lógicas y espiritualidades de horizontalidad, autoestima, dignidad y crecimiento humano solidario, pues se da tanto una discriminación de género que traduce la desigualdad y la exclusión social existente al no reconocerse el valor que desempeñan las mujeres en las tareas domésticas y el cuidado de la familia; como se da también una marginación e inferiorización en las condiciones de trabajo dentro del marco económico asimétrico del capital/trabajo. En base a las historiadoras interesadas en revisar ese proceso, señala Torns (2008) que el trabajo doméstico existe desde los comienzos de la industrialización, pero el problema es otro: “la existencia de una división sexual del trabajo que persiste y se refuerza tras la asociación del capitalismo industrial con la vieja estructura patriarcal” –como dicen las especialistas surgidas tras el movimiento feminista–, porque hay “un proceso de conjunción entre el capitalismo y el patriarcado” que oculta el trabajo doméstico que es primordial para la

reproducción humana así como al sujeto que social y culturalmente lo tenía atribuido: las mujeres (Torns, 2008: 57).

Asimismo hay que incorporar la variable de poder racial y étnico que aparecen en aquellas trabajadoras que lo hacen en situaciones y contextos migratorios. Porque hay que tener en cuenta que a nivel externo y en relación a cómo Occidente trata al otro, al extranjero o al extraño, el grado de asimetría y desigualdad que establece internamente, de puertas a dentro por razones de clase, etarias y de género, las acentúa, incorporando nuevas jerarquías de puertas a fuera, más allende sus fronteras. La discriminación, la marginación y la inferiorización por medio de la división social, cultural, racial, etaria, territorial, de clase y étnica del hacer, del poder, del ser y del saber humanos (establecida por el modo de producción capitalista moderno-patriarcal y sus modelos de desarrollos basados en el mercado y la propiedad privada de avariciosos), se incrementa estructuralmente entre quienes son considerados occidentales o afines y quienes lo son condicionalmente o deficientemente. Por eso la universalidad de los derechos humanos, por ejemplo, y que afecta a los derechos laborales y en particular, al trabajo doméstico, se construye sobre discursos que defienden inclusiones en abstracto de todas las personas, pero sobre la base trágica y recelosa de exclusiones concretas, individuales y colectivas, marcadas por la nacionalidad, el racismo, el androcentrismo, el clasismo, la riqueza suntuaria como fin en sí mismo o el concepto de ciudadanía que se multiplican y acentúan contra quienes no poseen una

nacionalidad de un Estado considerado constitucional y de derecho.

### **La normalización de situaciones de vulnerabilidad y explotación en el trabajo doméstico: su derivación hacia condiciones de trabajo análogas a la esclavitud**

El trabajo doméstico se realiza en ocasiones no solamente en condiciones precarias y de explotación, sino que también supone la presencia de indicadores que lo asimilan a lo que se denomina trabajo forzoso y/o trabajo realizado en condiciones análogas al trabajo esclavo. Para explicitar esta cuestión, en primer término, veremos brevemente qué se entiende por cada una de esas denominaciones y luego las proyectaremos hacia el trabajo doméstico.

Por trabajo forzoso se refiere a cualquier tipo de trabajo o servicio que una persona debe realizar contra su voluntad, bajo la amenaza de castigo, porque como lo define el Convenio 29 sobre el trabajo forzoso de la OIT de 1930, el trabajo forzoso u obligatorio se refiere a “todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente” (OIT, 2018c). Así, tiene que ver con “situaciones en las cuales personas están forzadas a trabajar mediante el uso de violencia o intimidación, o por medios más sutiles como una deuda manipulada, retención de documentos de identidad o amenazas de denuncia a las autoridades de inmigración”, es decir, prácticas que resultan “análogas a la esclavitud y las diversas formas de servidumbre por deudas, así como las nuevas formas de trabajo forzoso que han

hecho su aparición en décadas recientes, tales como la trata de personas”, que son llamadas también “esclavitud-moderna” para echar luz sobre condiciones de vida y trabajo que son contrarias a la dignidad humana” (OIT, 2018c).

Para aclarar a qué se refiere el trabajo realizado en condiciones análogas a la esclavitud, se pueden considerar cuatro aspectos:

a) Si bien la esclavitud como tal fue abolida a inicios del siglo XIX y está prohibida, aún persisten una serie de prácticas contemporáneas de explotación humana. Como señala la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias (2018: 4):

“[...] a pesar de su prohibición como norma del derecho internacional consuetudinario de aplicación universal, que los Estados pueden aplicar recíprocamente y que no admite suspensión ni siquiera en situaciones de emergencia, la esclavitud sigue siendo una de las violaciones más graves de los derechos humanos en la economía mundial. [...] No obstante, el derecho de propiedad ha sido sustituido por muchas formas diferentes de coacción y control [...]”

b) Así, por esclavitud se comprende “una condición que se caracteriza por la pérdida del libre albedrío, y en virtud de la cual una persona sometida a la violencia o a la amenaza de la violencia se ve obligada a renunciar a su capacidad de vender libremente su propia fuerza de trabajo”, distinguiéndose tres dimensiones fundamentales como son “el control por



otra persona, la apropiación de la fuerza de trabajo y la utilización o la amenaza de utilización de la violencia”, a decir de Bales y Robbins (2001 citados en Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, 2008: 6). Y, como reconoce el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, “la discriminación, la exclusión social, la desigualdad de género y la pobreza son el caldo de cultivo de las formas contemporáneas de la esclavitud, así como la especial vulnerabilidad de los trabajadores migratorios” (CDH/NU, 2013: 1);

c) La condición de un esclavo se define como “la muerte social” al plantear una relación social muy específica, donde a “la persona sometida a esclavitud se le arrebatada la historia y el futuro culturales, sociales y personales, y la condición del esclavo se establece o socializa únicamente en relación con su dueño”, como señala Orlando Patterson (1982 citado por Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, 2008: 6);

d) En casi todas las prácticas de esclavitud, entre las que se incluye el trabajo en condiciones de servidumbre por deudas y la trata de personas, está implicado cierto grado de trabajo forzoso. Estimaciones de OIT de 2016 cifraba que “40,3 millones de personas han estado sometidas a la esclavitud moderna. Esta cifra incluye 24,9 millones en trabajo forzoso y 15,4 millones en matrimonio forzoso”, y de los 24,9 millones de personas atrapadas en el trabajo forzoso “16 millones son explotadas en el sector privado, por ejemplo, en el trabajo doméstico, la industria de la construcción o la

agricultura; 4,8 millones de personas son víctimas de la explotación sexual forzosa; y 4 millones de personas se encuentran en situación de trabajo forzoso impuesto por el Estado”, apreciándose además que el trabajo forzoso afecta en forma desproporcionada a las mujeres y niñas ya que “representan el 99% de las víctimas en la industria sexual comercial y el 58 % en otros sectores” (OIT, 2017). Y, la propia Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, en su último informe al Consejo de Derechos Humanos destaca que las condiciones de coacción y control “se agravan en el caso de los trabajadores migrantes sometidos a servidumbre doméstica que se encuentran en un país extranjero y tienen la condición de migrantes irregulares (2018: 4)”.

Proyectando estas definiciones al trabajo doméstico, estaríamos hablando entonces de personas (adultas y/o menores de edad) que realizan el trabajo doméstico sometidas a trabajo forzoso y/o trabajo que se realiza en condiciones análogas al trabajo esclavo, es decir, obligadas y en circunstancias en las cuales se limita su libertad de movimiento (no pueden abandonar el lugar de trabajo, por ejemplo), se les retiene el salario o los documentos de identidad, hay violencia física o sexual, hay amenazas e intimidaciones, o se les imponen deudas fraudulentas de las que no pueden escapar. Este tipo de trabajo puede darse como consecuencia de la movilidad a nivel interno o transfronterizo, pero también puede afectar a personas en su propia zona de origen (OIT, 2018d), ya que las personas son desarraigadas y aisladas en entornos

que han normalizado los abusos y la explotación, encontrándose atrapadas en círculos cerrados de relaciones de dependencia muy complicados de romper, sobre todo en casos en los cuales están fuera de su país o cultura o son menores de edad. Precisamente el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha establecido para la servidumbre doméstica que afecta a los trabajadores domésticos migrantes “una serie de indicadores vinculados a la vulnerabilidad de la persona, las limitaciones de la libertad personal, la violación de la dignidad humana, el exceso de horas de trabajo, la ausencia de pago o remuneración o los pagos desproporcionados y la percepción de la permanencia de la situación (Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, 2018: 4). En un sentido similar, las características presentes en las diversas manifestaciones del trabajo infantil doméstico podrían señalar situaciones encubiertas de trabajo forzado o realizado en condiciones análogas a la esclavitud: la relación ambigua de los/as menores y quien/nes los/as emplean; la existencia de marcadas disparidades de poder con los empleadores, que da lugar a “discriminación y aislamiento”; “el desplazamiento para trabajar y su impacto”; condiciones y tareas de trabajo peligrosas; la “vulnerabilidad a la violencia y al maltrato” y el “impedimento para la educación” (OIT/IPEC, 2013: 27-37).

A continuación, mostraremos otros aspectos que permiten observar cómo en el trabajo doméstico se dan una normalización de situaciones de vulnerabilidad y explotación y cómo,

algunas de ellas, pueden derivar hacia condiciones de trabajo análogas a la esclavitud.

#### a) Normativas que no reconocen la igualdad de derechos

La adopción del Convenio 189 y la Recomendación 201 (R201) (OIT, 2011a y 2011b), constituyen una muestra del panorama a nivel mundial del reconocimiento de derechos de los trabajadores domésticos. Ese convenio internacional (en su día aprobado por 396 votos a favor, 16 en contra y 63 abstenciones), actualmente falta por ser ratificado por 161 países, porque hasta diciembre de 2018 sólo lo han hecho 26 y la mayor parte son de América Latina y el Caribe (dos tienen pendientes su entrada en vigor: Brasil, donde lo hará el 31 de enero de 2019 y Perú, el 26 de noviembre de 2019) (OIT, 2018b).

Pero, aunque algunos países latinoamericanos y del Caribe han ratificado el Convenio 189, ampliando con ello las coberturas laborales, todavía es común que en sus sociedades el trabajo doméstico esté regulado por normativas especiales en lugar de contemplarse dentro del sistema laboral general de cada país. Por cuestiones de espacio no abordaremos aquí con detalle la diversa situación reinante en los países de América, más sí mencionaremos que todavía las condiciones laborales de los trabajadores domésticos difieren de las del resto de trabajadores, ofreciéndose distintas condiciones para regular los salarios, las jornadas laborales, las pensiones, los seguros de salud y de cesantía, las indemnizaciones por

despidos, la protección a la maternidad. Incluso, se dan casos de países que no contemplan la cobertura de estos derechos para sus trabajadores domésticos, con lo cual se posibilita de partida condiciones propicias para el abuso y explotación del trabajador: se dan así regímenes laborales con horarios excesivos, sin días de descanso ni remuneración de horas extras, bajos salarios, el permitirse la remuneraciones en especie y/o el descuento de salarios a cuenta de hospedaje y comida, el incumplimiento de licencias por maternidad, entre otros aspectos.<sup>5</sup>

### **b) Bajos salarios y horarios excesivos**

Se ha normalizado el hecho de que los salarios que perciben las personas empleadas en el hogar son de menor cuantía que la del resto de trabajadores y, según datos de OIT de 2015 citados por Lexartza, Chaves y Carcedo (2016: 11), en países como Argentina, Brasil, Costa Rica, El Salvador, Nicaragua, Panamá, República Dominicana y Uruguay “los ingresos de las trabajadoras domésticas son iguales o inferiores al 50% del promedio de todas las personas ocupadas”, apreciándose una reducción de esa brecha en la última década “ya que pasaron de recibir el 45,1% de ese ingreso promedio en 2003 al 51,1% en 2013”. Porque no siempre es posible aplicar el salario mínimo que dictamina el sistema laboral de los países y tiende a ejercer un efecto positivo para el empleo de la mujer en la región, probablemente porque hace más rentable para la mujer la participación

laboral, incluso en la economía informal (CEPAL et al., 2013: 61). Los bajos salarios en este sector pueden ser atribuidos a factores como: i) la existencia de una infravaloración de este tipo de trabajo, vinculada a la percepción de que el trabajo doméstico y de cuidado es un trabajo “improductivo” (OIT, 2013: 67); ii) el trabajo doméstico es mayoritariamente realizado por mujeres y por menores, detectándose una brecha entre los salarios que se pagan a hombres y a mujeres (sobre todo, en el sector informal) (CEPAL et al., 2013; OIT, 2017); iii) las propias leyes que regulan este sector laboral son las que establecen bajos salarios y, o bien, no precisan los horarios laborales o los hacen más extensos que los de otros trabajadores; iv) el trabajo doméstico forma parte de una estructura de subempleo paralela al empleo formal, y que en casos como el de América Latina, constituye un problema estructural en la región: por ejemplo, en esta zona, el 5,2% de los hombres ocupados están subempleados lo que contrasta con el 10% de las mujeres (CEPAL et al., 2013: 43); y v) con frecuencia en este sector laboral no se reconocen ni se pagan las horas extras. Tres casos ilustrar estas situaciones: en Chile casi el 14% de las trabajadoras domésticas recibe menos del salario mínimo legal por hora; en El Salvador, la gran mayoría de trabajadoras domésticas (93,8%) percibe salarios mensuales inferiores al mínimo legal nacional (85,4% menos que el salario mínimo por hora) y, en Costa Rica, 64% de las trabajadoras domésticas recibe salarios

<sup>5</sup> Sobre las condiciones laborales y los derechos nacionales específicos en América Latina y el Caribe, véase el Cuadro 4 de la OIT (2012: 67-69) y Lexartza,

Chaves y Carcedo (2016: 19-25) presentan en el Cuadro 1 el estado de los derechos de las trabajadoras domésticas a 2015.

mensuales bajo el mínimo, situación que al canal al 31% de las mujeres salariables (CEPAL et al., 2013: 43-44).

En cuanto a las jornadas laborales de los trabajadores domésticos, se han dado algunos avances desde 2012 en que las estadísticas de la OIT en 2011 mostraban que en América Latina “en la mitad de los países analizados trabajan en promedio sobre 40 horas a la semana, lo cual hace suponer que muchas de ellas tienen jornadas muy largas”: se registró casos de promedios de horas semanales muy elevados en El Salvador (52,5 horas), Perú (46 horas), Paraguay (44,9 horas) y Colombia (43,9 horas), mientras en Brasil, Chile, Costa Rica, Ecuador, México, Panamá, Venezuela los rangos van entre 35,5 y 39,7 horas, y sólo en Argentina el promedio medio fue 24,4 horas semanales de trabajo (OIT, 2012: 63). Datos más actuales indican que “la mayoría de países de América del Sur y Costa Rica han definido la jornada de tiempo completo para las trabajadoras domésticas igual que para el resto de personas trabajadoras” si bien la duración de esa jornada varía de un país a otro: “48 horas en Argentina, Costa Rica, Perú, Guyana y Paraguay, Colombia y Bolivia; 45 en Chile; 44 en Brasil, Uruguay, Trinidad y Tobago; y 40 en Ecuador, Venezuela y Jamaica”, y países como “El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, y República Dominicana” no han regulado la jornada laboral de las trabajadoras, “manera que solo se establecen los descansos mínimos diarios que oscilan entre las 9 y las 12 horas”; asimismo, algunos países establecen “jornadas diferenciadas para quienes trabajan con retiro y sin retiro”, existiendo variaciones también en el

descanso semanal y las vacaciones fijadas por ley (Lexartza, Chaves y Carcedo, 2016: 20-21).

### c) Condiciones que favorecen la invisibilización

El trabajo doméstico al tener circunscrito su desempeño al espacio familiar o en casas particulares, lleva implícitas una serie de situaciones que favorecen el que quede invisibilizado. Una de ellas lo sitúa en la esfera del empleo informal, pues no siempre queda registrado ni tiene contrato alguno que lo formalice. La propia OIT señala que en América Latina “a diferencia del sector público y del sector privado donde existen espacios (mayores o menores) para la negociación colectiva, en el caso del trabajo doméstico la determinación de los salarios se realiza básicamente a nivel individual” (OIT, 2017: 65).

Otro caso son las situaciones encubiertas o no visibilizadas de trabajo doméstico, como las que plantean las niñas y jóvenes que se identifican como parientes o que “ayudan” en determinadas tareas domésticas a vecinos y/o parientes: son las “criaditas”, “ahijadas” y “filhas de criação”, cuyos padres –por la situación de pobreza en el campo y con esperanza de ofrecerles una mejor vida– las envían o “donan” a una familia para que se encargue de su cuidado y educación a cambio del apoyo en las tareas domésticas, más con frecuencia “se transforman en trabajadoras infantiles domésticas sin oportunidades de estudio y de una infancia y adolescencia sanas” o sufren acoso moral y sexual y malos tratos (OIT, 2011: 2).

Otro caso de invisibilidad sería el de las mujeres rurales y de las trabajadoras agrícolas, que “padecen de la invisibilidad de su trabajo, lo que exacerba la precariedad de las condiciones laborales”, considerando que ellas constituyen “trabajadoras secundarias cuya función es, en última instancia, complementar los ingresos del hogar o se las hace invisibles como trabajadoras familiares no remuneradas o productoras para autoconsumo (CEPAL et al., 2013: 70).

#### **d) Situaciones de discriminación de migrantes internos e internacionales**

En el día a día de las personas que trabajan en empleos domésticos hay situaciones cargadas de discriminación racial o étnica, de género y de condición social y de clase –por nombrar sólo algunas de ellas, pues “las discriminaciones de género y étnicoraciales interactúan entre sí y se potencian, generando estructuras de exclusión social que inciden fuertemente en los patrones de inserción laboral y en la pobreza” (CEPAL et al., 2013: 76). Estas situaciones son motivadas por el hecho de que no son personas originarias de esa localidad o de ese país, es decir, son migrantes llegados de otras ciudades del mismo país o bien proceden del extranjero. Como mencionamos en otro texto (Cruz, 2013), este tipo de situaciones de rechazo hacia quien es considerado “diferente” explicita además un racismo (mezcla de uno larvado de raíces profundas con otro renovado y contemporáneo) que construye la experiencia de comunicación con la persona foránea como si se tratase de un

problema o la fuente de las dificultades que atraviesa esa sociedad.

En las sociedades latinoamericanas las personas indígenas y afrodescendientes suelen estar sobrerrepresentadas en el trabajo doméstico (Lexartza, Chaves y Carcedo, 2016: 13). Así, son las personas con rasgos indígenas y/o afrodescendientes que se emplea en este tipo de empleo las que mayormente padecen un tipo de discriminación normalizada y cotidiana que muchas veces es sutil y camuflada de actitudes paternalistas, antes que de agresión directa. Una situación similar se da en España con las trabajadoras domésticas que proceden de países considerados “pobres” o “subdesarrollados”, pues sus empleadores utilizan hacia ellas determinadas formas de comunicación que les marcan el espacio y las ubican como inferiores, como por ejemplo, cuando exclusivamente usan con ellas para nombrarlas término “inmigrante” en sentido peyorativo (Cruz, 2013 y 2018). Desde estos parámetros, la relación que establece una parte importante de las personas autóctonas tiende a generarse desde prejuicios y estereotipos que conllevan situaciones nada respetuosas y más bien de tipo ofensivo y agresivo, generando violencia y conflicto en lugar de encuentro y convivencia. Así, la forma en que se establecen las interacciones sociales entre empleadoras y trabajadoras domésticas resultan cargadas de conductas que son expresiones de este racismo y de las propias estructuras de exclusión y desigualdad que predominan en la sociedad.

Como ejemplo de estas formas de discriminación, referiremos lo que Llaja



(2004) señala sobre Lima,<sup>6</sup> donde es común que, por prejuicio y estereotipo, las empleadoras atribuyan a las “trabajadoras del hogar una serie de características estereotipadas que justificarían la restricción de sus derechos: son sucias, cochinas, torpes, ladronas, ignorantes, etc.”, desarrollándose conductas y medidas encaminadas a “revertir estas supuestas características”. Así, “se las higieniza al darles un mandil blanco, y se evita que contaminen a la familia al restringirles espacios cotidianos como la mesa, el baño o el ingreso a la piscina y/o playas privadas”,<sup>7</sup> existiendo incluso una playa privada limeña donde “se exhibe un cartel que señala ‘Prohibido que entren al mar perros y empleadas domésticas’”. Refiere además que esta forma de menosprecio se “reproduce escalonadamente, pues se suele encontrar a trabajadoras domésticas de familias acomodadas que tienen a su servicio a otras trabajadoras del hogar en sus casas, a las que terminan tratando de indias” (Llaja, 2004: 4).

### **Propuesta de transformación desde una visión ampliada De Derechos Humanos**

El panorama dibujado hasta aquí y, sobre todo en el último apartado, muestra en el trabajo del hogar y cuidados diversas situaciones de discriminación, exclusión, abuso y explotación que en ocasiones

<sup>6</sup> Lima puede ser considerada como una “sociedad post colonial, en la que se ha sufrido un despojo étnico o deculturación impuesta (o auto impuesta) que ha creado situaciones de auto negación en todos sus sectores sociales”, por lo que “es muy difícil encontrar personas que se autodefinan indígenas y resulta común que el calificativo “cholo” o “chola” sea utilizado para despreciar a quienes tienen rasgos indígenas,

pueden llegar a asimilarse a las del trabajo forzado o realizado en condiciones análogas a la esclavitud. A continuación, proponemos algunos mecanismos que, en nuestra opinión, pueden contribuir a transformar las situaciones de opresión descritas.

En primer lugar, plantear el uso de una visión más ampliada de derechos humanos (Sánchez Rubio, 2014 y 2017) que sirva para que las instituciones, pero sobre todo las propias personas, aborden algunas de las posibles causas que tienden a ser caldo de cultivo para producir, promocionar y consolidar situaciones de explotación y desigualdad de las personas que se emplean como trabajadoras del hogar y cuidado. Se podría así enfrentar la dinámica excluyente y de desigualdad que subyace en las relaciones que se construyen en el marco del trabajo doméstico.

Por esta razón, en segundo lugar, hay que animar a que la sociedad en su conjunto cree mecanismos multi-escalares para transformar la socialización de comportamientos y hábitos cotidianos normalizados en los que predomina el tratamiento del semejante (la empleadora y la empleada doméstica) como un objeto o tan ni siquiera como tal, ninguneándolo, silenciando, ocultando e invisibilizando aquellos sufrimientos que son fruto de las injusticias producidas por esos comportamientos y costumbres.

característica que es compartida por casi totalidad de peruanos y peruanas” (Llaja, 2004: 7).

<sup>7</sup> Por comunicaciones personales sabemos que en algunas ciudades de Colombia y Brasil la clase alta tiene como costumbre que sus empleadas domésticas se vistan con ropa blanca, y que dispongan de sitios reservados en la casa o en los condominios para circular.

En tercer lugar, sugerir un mayor compromiso por parte de las entidades públicas y también por las ONG, para que lideren procesos de acompañamiento con las asociaciones de trabajadoras domésticas, encaminadas a dotarles de información sobre las normas jurídicas así como sensibilización, concientización y prevención que les posibilite por sí mismas enfrentar las situaciones de explotación que viven cotidianamente, pues dado el alto grado de trabajo informal que tiene el sector, el aparato institucional sirve poco y resulta limitado.

En cuarto lugar, desde una perspectiva más ampliada de derechos humanos, plantear que las políticas públicas de los estados desarrollen acciones para enfrentar en forma efectiva la explotación laboral, y aquella que se da en la esfera del trabajo doméstico, dejando de lado los actuales marcos predominantemente punitivos y de control de los flujos migratorios, buscando además una mayor implicación y protagonismo de la sociedad civil en un contexto de retroceso de derechos y conquistas laborales así como de exclusión y desigualdades crecientes.

En quinto lugar, incentivar redes de cooperación entre las diversas entidades y actores individuales y colectivos del sector del trabajo doméstico, para encontrar maneras de conectarse e intercambiar experiencias así como involucrar a trabajadores y organizaciones de otros sectores económicos, generando procesos de aprendizaje colectivos que además contribuya a revalorizar el trabajo que se realiza en el espacio doméstico, que a largo plazo tienda a la “reorganización social de los cuidados”.

Finalmente, la recuperación estratégica de conceptos y referentes humanos del trabajo. Así, hay que recuperar un concepto de trabajo vivo más amplio, rico y complejo que el dominado, precarizado y controlado por el capital, en el que el ser humano sea realmente el centro y no un simple complemento. Asimismo hay que reivindicar un criterio emancipador de derecho al trabajo como condición para el ejercicio de la libertad de todos sin excepciones, para así poder ganar en autoestima, empoderarnos y poder significar y resignificar nuestras propias realidades sin subordinaciones, ni dependencias a la racionalidad instrumental, crematística y sacrificial del capitalismo. El referente humano, el reconocimiento de su dignidad y una apuesta clara, comprometida y valiente a favor de su prioridad se hacen necesarias para que toda producción humana no produzca una jerarquía fetichista e idolátrica que inferioriza y aliena a quienes son los verdaderos sujetos protagonistas, los seres humanos. De lo que se trata es de construir sociedades en las que toda forma de trabajo esté en función de los seres humanos y no que el trabajo, en sus distintas expresiones, y los seres humanos estén en función del capital.

## REFERENCIAS

CAPDEVILLA, Gustavo. “Ni sirvientas ni familiares, siempre trabajadoras”. *Periodismo Humano* [En línea], noticia publicada el 21 de junio de 2011. Consultado el 20 noviembre 2018. URL: <http://periodismohumano.com/mujer/ni-sirvientas-ni-familiares-siempre-trabajadoras.html>

CEPAL, FAO, ONU-Mujeres, PNUD, OIT. *Informe regional. Trabajo decente e igualdad de género. Políticas para mejorar el acceso y la calidad del empleo de las mujeres en América Latina y el Caribe*. Santiago: CEPAL, FAO, ONU Mujeres, PNUD, OIT, 2013. Consultado el 20 noviembre 2018. URL: [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/--americas/---ro-lima/---sro-santiago/documents/publication/wcms\\_233161.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/--americas/---ro-lima/---sro-santiago/documents/publication/wcms_233161.pdf)

COMPARATO, Fábio Konder. *A afirmação histórica dos direitos humanos*. São Paulo: Saraiva, 2001.

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS/NACIONES UNIDAS CDH/UN. “Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos. 24/3. Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias” (A/HRC/RES/24/3), 8 de octubre de 2013. Consultado el 20 noviembre 2018. URL: <http://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=dtYoAzPhJ4NM4Lu1TOebIM8c1X4GZjGEGHV9SBM9XRU50DR1oJE0Or9ealCGCqRmhGnQ0B18bA%2FDG7q8t%2Bpl10EQGjhyG1yNB11z7Wt4ZcsuQ2Mql2PitNUwzj7SRVp>

CRUZ ZÚÑIGA, Pilar. “Inmigración y discriminación: el abordaje de la víctima por el Estado y las instituciones internacionales”. En: Paulo Borges (org.). *Tráfico de pessoas para exploração sexual: prostituição e trabalho sexual escravo*. São Paulo: NETPDH; Cultura Académica Editora, 2013, pp. 137-159.

CRUZ ZÚÑIGA, Pilar. “Mujeres migradas en el empleo del hogar y cuidados. Un análisis a partir de las situaciones de vulnerabilidad detectadas desde cuatro entidades del SJM”, Informe inédito elaborado para el Servicio Jesuita a Migrantes (SJM). Sevilla, junio 2018.

GARGALLO, Francesca. *Las ideas feministas latinoamericanas*. Bogotá: Ediciones desde abajo/DEI, 2004.

GOLDSMITH, Mary. “Disputando fronteras: la movilización de las trabajadoras del hogar en América Latina”. *Amérique Latine Histoire et Mémoire. Les Cahiers ALHIM* [En línea], n. 14, 2008. Publicado el 28 agosto 2008, consultado el 20 noviembre 2018. URL: <http://journals.openedition.org/alhim/2202>

GOLDSMITH, Mary. “Los espacios internacionales de la participación política de las trabajadoras remuneradas del hogar”. *Revista de Estudios Sociales*, n. 45, pp. 233-246, 2013. DOI: <http://dx.doi.org/10.7440/res45.2013.20>

HONDAGNEU-SOTELO, Pierrette. *Doméstica. Trabajadoras inmigrantes a cargo de la limpieza y el cuidado a la sombra de la abundancia*. México: Instituto Nacional de Migración / Miguel Ángel Porrúa, librero-editor, 2011.

LEXARTZA, Larraitz, CHAVES, María José y CARCEDO, Ana. *Políticas de formalización del trabajo doméstico remunerado en América Latina y el Caribe*. Lima: OIT, Oficina Regional para América Latina y el Caribe, FORLAC, 2016.

LLAJA, Jeannette. “Se necesita empleada. Se ofrece baja remuneración, 14 horas diarias de trabajo y sin salida los fines de semana. La situación de las Trabajadoras de Hogar en Lima”. *Revista Aportes Andinos* [En línea], n. 9, 2004, pp. 1-5. Publicado en abril de 2004, consultado el 20 noviembre 2018. URL <http://hdl.handle.net/10644/642>

LUGONES, María. “Colonialidad y género”. *Tabula Rasa*, n. 9, 2008.

OIT ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. *Panorama Laboral 2012*. Lima: OIT/Oficina Regional para América Latina y el Caribe, 2012.

OIT. *C189 - Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos*. Ginebra: OIT, 2011a. Consultado el 20 noviembre 2018. URL: [https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NO\\_RMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_INSTRUMENT\\_ID:2551460](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NO_RMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:2551460)

OIT. *R201 - Recomendación sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos*. Ginebra: OIT, 2011b. Consultado el 20 noviembre 2018. URL: [https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NO\\_RMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100\\_INSTRUMENT\\_ID:2551502:NO](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NO_RMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_INSTRUMENT_ID:2551502:NO)

OIT. *Domestic workers across the world. Global and regional statistics and the extent of protection*. Geneva: International Labour Office ILO, 2013. Consultado el 20 noviembre 2018. URL: [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@dgreports/@dcomm/@publ/documents/publication/wcms\\_173363.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@dgreports/@dcomm/@publ/documents/publication/wcms_173363.pdf)

OIT. *Panorama Laboral 2017*. Lima: OIT / Oficina Regional para América Latina y el Caribe, 2017. Consultado el 20 noviembre 2018. URL: [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/--americas/--ro-lima/documents/publication/wcms\\_613957.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/--americas/--ro-lima/documents/publication/wcms_613957.pdf)

OIT, “Quiénes son los trabajadores domésticos”. Publicado en web de OIT en [2018a]. Consultado el 20 noviembre 2018. URL: <https://www.ilo.org/global/topics/domestic-workers/who/lang--es/index.htm>

OIT. *Ratificación del C189 - Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (núm. 189)*. Ginebra: OIT, [2018b]. Consultado el 20 noviembre 2018. URL: [https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NO\\_RMLEXPUB:11300:0::NO::P11300\\_INSTRUMENT\\_ID:2551460](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NO_RMLEXPUB:11300:0::NO::P11300_INSTRUMENT_ID:2551460)

OIT. “Qué es el trabajo forzoso, las formas modernas de esclavitud y la trata de seres humanos”. Publicado en web de OIT en [2018c]. Consultado el 20 noviembre 2018. URL: <https://www.ilo.org/global/topics/forced-labour/definition/lang--es/index.htm>

OIT. “Preguntas y respuestas sobre el trabajo forzoso”. Publicado en web de OIT en [2018d]. Consultado el 20 noviembre 2018. URL: [http://ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS\\_182014/lang--es/index.htm](http://ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_182014/lang--es/index.htm)

OIT. “Trabajo infantil y trabajo doméstico”. Publicado en la web de OIT en [s.f., si fecha]. Consultado el 20 noviembre 2018. URL: <https://www.ilo.org/ipecc/areas/Childdomesticlabour/lang--es/index.htm>

OIT/IPEC Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil. *Erradicar el trabajo infantil en el trabajo doméstico y proteger los jóvenes trabajadores contra las condiciones de trabajo abusivas*. Ginebra: Organización Internacional del Trabajo OIT / IPEC, 2013.

OIT/IPEC. “Trabajo infantil doméstico”. Publicado en la web de IPEC. Última actualización 30/10/18. Consultado el 20 noviembre 2018. URL: <http://white.lim.ilo.org/ipecc/pagina.php?pagina=169>

ORSATTI, Álvaro. “Organización de las trabajadoras del hogar en América Latina-Caribe”, actualización de 2015. Consultado el 21 noviembre 2018. URL: <https://docplayer.es/43336329-Organizacion-de-las-trabajadoras-del-hogar-en-america-latina-caribe-alvaro-orsatti.html>

PÉREZ OROZCO, Amaia. *Miradas globales a la organización social de los cuidados en tiempos de crisis I: ¿qué está ocurriendo?* Serie Género, Migración y Desarrollo. Documento de trabajo, n. 5. Santo Domingo: Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación de las



Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer (UN-INSTRAW), 2009. Consultado el 20 noviembre 2018. URL: <http://www.bcn.cat/novaciutadania/pdf/consell/Doc.GT.llar.06.pdf>

QUIJANO, Aníbal. “Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina”. En: LANDER, Edgardo (comp.). *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas latinoamericanas*. Buenos Aires: CLACSO, 2001, pp. 201-246.

RELATORA ESPECIAL SOBRE LAS FORMAS CONTEMPORÁNEAS DE LA ESCLAVITUD, INCLUIDAS SUS CAUSAS Y CONSECUENCIAS. “Informe de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias [Gulnara Shahinian]”, presentado al Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/9/20), 9º período de sesiones, Asamblea General de Naciones Unidas, 28 de julio de 2008. Consultado el 20 noviembre 2018. URL: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G18/235/75/PDF/G1823575.pdf?OpenElement>

RELATORA ESPECIAL SOBRE LAS FORMAS CONTEMPORÁNEAS DE LA ESCLAVITUD, INCLUIDAS SUS CAUSAS Y CONSECUENCIAS. “Informe de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias [Urmila Bhoola]”, presentado al Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/39/52), 39º período de sesiones, Asamblea General de Naciones Unidas, 10 a 28 de septiembre de 2018. Consultado el 20 noviembre 2018. URL: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G18/235/75/PDF/G1823575.pdf?OpenElement>

RODGERS, Janine. “Cambios en el servicio doméstico en América Latina”. En: VALENZUELA, María Elena y MORA, Claudia (eds.). *Trabajo doméstico: un largo*

*camino hacia el trabajo decente*. Santiago: OIT, 2009, pp. 71-114.

SÁNCHEZ RUBIO, David. “Direitos humanos, ética da vida e trabalho vivo”. En: Antonio Carlos Wolkmer (org.). *Direitos humanos e filosofia jurídica na América Latina*. Rio de Janeiro: Lumen Juris, 2004, pp. 139-177.

SÁNCHEZ RUBIO, David. *Encantos e desencantos dos Direitos Humanos*. Porto Alegre: Libreria do Advogado Editora, 2014a.

SÁNCHEZ RUBIO, David. “Crítica a una cultura estática y anestesiada de derechos humanos. Por una recuperación de las dimensiones constituyentes de la lucha por los derechos”. En: *Os conflitos fundiários urbanos no Brasil: estratégias de luta contra os despejos e empoderamentos a partir da Teoria Crítica dos Direitos Humanos*. Porto Alegre: CDES Direitos Humanos, 2014b, p. 13-50. Consultado el 20 noviembre 2018. URL: <http://www.cdes.org.br/SITE/PUBLICACOES/pub05conflitos2.pdf>

SÁNCHEZ RUBIO, David. “Co-educar y co-enseñar derechos humanos: algunas propuestas”. *Abya Yala. Revista sobre acesso à Justiça e Direitos nas Américas*, v.1, n. 1, pp. 57-89, 2017.

SÁNCHEZ RUBIO, David. “Reflexiones en torno al concepto contemporáneo de trabajo esclavo y la prostitución”. En: CRUZ ZÚÑIGA, Pilar y CORDERO RAMOS, Nuria (eds.). *Análisis, retos y propuestas en torno a la trata de personas*. Sevilla: Aconcagua Libros, 2014, pp. 107-131.

SÁNCHEZ RUBIO, David y CRUZ ZÚÑIGA, Pilar. “Trata de personas, trabajo esclavo y prostitución: tres expresiones de una normalización estructural desigual previa”. En: REZENDE FIGUEIRA, Ricardo, ANTUNES PRADO, Adonia y GALVÃO, Edna Maria (orgs.). *A universidade discute a escravidão*



*contemporânea: práticas e reflexões*. Rio de Janeiro: Mauad X, 2015, pp. 109-132.

SÁNCHEZ RUBIO, David y CRUZ ZUÑIGA, Pilar. “Trabajo doméstico, desigualdad y explotación: un atentado contra la libertad y la dignidad humanas en el contexto de las sociedades latinoamericanas”. En: SÁNCHEZ RUBIO, David. *Derechos humanos instituyentes, pensamiento crítico y praxis de liberación*. Ciudad de México: Ediciones Akal, 2018, pp. 237 – 262.

SASSEN, Saskia. *Una sociología de la globalización*. Buenos Aires: Katz, 2007.

TORNS, Teresa. “El trabajo y el cuidado: cuestiones teórico-metodológicas desde la perspectiva de género”. *Empiria: Revista de metodología de ciencias sociales*, n. 15, pp. 53-73, 2008.

URIONA, Pilar, PEREDO, Elizabeth, FLORES, Judith y GUILLÉN. Rosa, *Situación organizativa de las trabajadoras remuneradas del hogar en la región andina y procesos de incidencia política para la ratificación del Convenio 189. Informe regional*. Quito: Oficina Regional de CARE Latinoamérica y el Caribe/ Red boliviana de Mujeres Transformando la Economía (REMTE)/ Trabajadoras remuneradas del hogar de Bolivia, Ecuador y Perú, 2014.

VALENZUELA, María Elena y MORA, Claudia. “Introducción. El trabajo doméstico como actividad económica y laboral”. En: VALENZUELA, María Elena, MORA, Claudia (eds.). *Trabajo doméstico: un largo camino hacia el trabajo decente*. Santiago: OIT, 2009, pp. 11-19.

VALENZUELA, María Elena y SJOBERG, Cecilia. “Situación del trabajo doméstico remunerado en América Latina”. En: OIT, *Panorama Laboral 2012*. Lima: OIT / Oficina Regional para América Latina y el Caribe, 2012, pp. 59-67.

WANDELLI, Leonardo. *O direito humano e fundamental ao trabalho. Fundamentação e exigibilidade*. São Paulo: LTR, 2012.